# **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

## Acuerdo de Consejo Regional Nº 000061

Callao, 15 de abril del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 15 de abril del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### **VISTOS:**

El Oficio Nº 465-2013-GRC/DE-HSJ.C de la Directora Ejecutiva del Hospital San José; el Informe Nº 108-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 297-2013-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 586-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 038-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por los dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, el literal b), del numeral 2.2., del Artículo 2°, del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, establece que los Bienes de Dominio Privado del Estado, son aquellos bienes estatales que siendo de propiedad del Estado o de alguna entidad, no se encuentran destinados al uso público, ni afectados a algún servicio público, y respecto de los cuales sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todos sus atributos,

Que, mediante Oficio Nº 465-2013-GRC/DE-HSJ.C la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao, pone en conocimiento de la Presidencia del Gobierno Regional del Callao que, para que se desarrolle el Proyecto de Inversión Pública 52532 "Construcción del Nuevo Hospital San José del Callao", se requiere entre otros documentos, la tenencia del terreno ubicado en el cruce de las avenidas Elmer Faucett y Morales Duarez; la indicación de la zonificación y tipo de uso de suelo que le corresponde al terreno en mención, solicitar el cambio de zonificación a equipamiento urbano mayor, tipo de uso equipamiento de salud H-H3 Hospital General y sus parámetros urbanísticos y edificatorios y el terreno a nombre del Hospital San José del Callao;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 297-2013-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial afirma que, respecto al terreno motivo de la solicitud por parte de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, éste se encuentra inscrito en la Partida Registral Nº 70267836 a nombre del Gobierno Regional del Callao; respecto del cual a través del proceso de

saneamiento técnico-legal efectuada por dicha Jefatura, se procedió a la cancelación de la carga "afectación a vía pública", al haber cesado la necesidad de utilidad pública para la condición de reserva del predio sub materia, retomando el dominio privado de dicho predio la Entidad;

Que, en el mismo Informe Nº 297-2013-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP se indica que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº222-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de febrero de 2013, fue aprobada la Directiva General Nº 001-2013-GRC/GA-OGP denominada: "Transferencia de Predios de Propiedad del Gobierno Regional del Callao a favor de las entidades públicas y la aceptación de donación de predios a favor del Gobierno Regional del Callao", en cuyo numeral 5.1, establece que la disposición de impulsar la transferencia del predio es potestad del Consejo Regional y de la Presidencia Regional, a través de la Oficina de Gestión Patrimonial, en relación a los predios de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad. En tal sentido, considera procedente la transferencia a título gratuito del predio inscrito en la Partida Nº 70267836, valorizado en libros en S/. 396,300.24, solicitado por la Dirección Regional de Salud-DIRESA, Hospital San José, para destinarlo a la "Construcción del Nuevo Hospital San José del Callao";

Que, de acuerdo con el Informe Nº 586-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la solicitud de Transferencia de predio a título gratuito a favor de la Dirección Regional de Salud - Hospital San José, inscrito en la Partida Registral Nº 70267836 de los Registros Públicos, valorizado en libros en S/. 396,300.24 (Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos y 24/100 Nuevos Soles), en los términos expuestos por la Oficina de Gestión Patrimonial, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional.;

Que, por Dictamen Nº 038-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia a título gratuito del predio descrito en el Informe Nº 297-2013-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial a favor de la Dirección Regional de Salud, Hospital de San José, inscrito en la Partida Registral Nº 70267836 de los Registros Públicos, valorizado en libros en S/. 396,300.24 (Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos y 24/100 Nuevos Soles, en los términos expuestos por la Oficina de Gestión Patrimonial en el mencionado Informe y de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 586-2013-GRC/GAJ; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen № 038-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia a título gratuito del predio descrito en el Informe № 297-2013-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial a favor de la Dirección Regional de Salud, Hospital San José, inscrito en la Partida Registral № 70267836 de los Registros Públicos, valorizado en libros en S/. 396,300.24 (Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos y 24/100 Nuevos Soles), en los términos expuestos por la Oficina de Gestión Patrimonial en el mencionado Informe y de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica





- en el Informe Nº 586-2013-GRC/GAJ; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- 2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### **POR TANTO**

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAL

BOG DIOFEMENES ARANA ARRIOL

E GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAC

Dr. FELIX MOXENO CABALLERO PRESIDENTE